

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de
 octubre de 2018)
 Bogotá, D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2019 02251

Previo a resolver respecto de la solicitud de terminación por pago total, requiérase a la parte demandante para que en el término de tres (3) días indique si las obligaciones allí señaladas son las contentivas en los tres (3) pagarés que aquí se ejecutan.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR